El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,625——MONTEVIDEO, VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publíca diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se venden en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Carlos N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Viern.—Santa Dorotea.

Sale el Sol á las 5 horas y 15 minutos:—Se pone á las 6 hs. y 45 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Febrero de 1835.

Creciente,—el dia 5 á las 3 y 56 minuto de la tarde.

Llena,—el dia 13 á las 7 y 25 minutos de la mañana.

Menguante,—el dia 20 á la 1 y 57 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 27, á las 8 y 41 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

CAMARA DE LOS PROCURADORES.
Sobre la exclusion de D. Carlos al Trono.
SESION DEL 7 DE OCTUBRE.
Presidencia del Sr. Conde de Almodovar.

El Sr. *Mantilla.*—Aprueba el proyecto de ley y el dictamen de la Comision en lo que concierne á la exclusion de D. Cárlos; pero impugna el modo de exclusion fundado sobre hechos historicos y las leyes de partidas, pues que la reina de acuerdo con las Cámaras puede decretarla apoyandola sobre un motivo mas poderoso, la fuerza de las circunstancias y el bien público.

El Sr. *Lopez.*—Los Sres. Trueba, Benedicho, Acevedo y Mantilla, han examinado la cuestion bajo el punto de vista legal é historico: yo voy á considerarla bajo un punto de vista mas restricto, el de la politica. La Cámara está llamada á resolver una cuestion de una alta transcendencia, pues que se trata de un principe que cree tener el derecho de pretender la corona de España. Felizmente esta cuestion capital está resuelta por nuestras antiguas leyes; pero aun cuando estas leyes fuesen menos esplícitas que lo que exigen las circunstancias, el principio universal que la salud de la patria es la primera ley, supliera á su silencio. Nos importa establecer sobre bases sólidas el edificio de nuestra regeneracion poniendole al abrigo de las empresas de la supersticion y del fanatismo.

Las leyes de partidas dán á D. Carlos el caracter de un traidor y levantan un obstaculo insuperable entre él y el trono. Estas leyes declarando exentos de todos sus derechos á la herencia de su padre á los hijos del traidor y las hijas hasta la cuarta generacion de la linea materna, por derecho están excluidos del trono de España. No pudiendo las leyes de sucesion ordinarias ser aplicables ála sucesion del trono, el bien público es el que debe tomarse por guia, y este titulo respetable, es harro poderoso para expulsar del trono al que pretende subir á él por vias violentas.

¡Que horrible mudanza si este principe llegase á ser un dia el árbitro de nuestros destinos! ¡Que espantosa represalia ejerceria contra sus opositores! Los amigos mas ardientes de la humanidad serian las primeras victimas, y tomaria por consejeros á esos hombres, que anunciandose como los Ministros de un Dios de paz, han trocado el incensario por el acero, y los himnos consoladores por los gritos de guerra y destruccion. Un reinado de paz de justicia y de felicidad, tal es la suerte que se nos espera, en vez de la violencia, de la injusticia y del despotismo que serian nuestro patrimonio, bajo un principe imbuido en los principios mas abominables.

El Sr. Mantilla se ha opuesto á la invocacion de la ley de partida porque ella lleva el sello del siglo que la vió nacer; pero estas leyes apoyadas en la necesidad de salvar á la nacion y el derecho de la soberanía del pueblo, adquieren mayor fuerza para pronunciar la expulsion absoluta de un traidor y sus descendientes. Si los hijos de D. Carlos no fuesen comprendidos en esta esclusion las pretensiones no harian mas que cambiar de nombre, y la nacion, triste presa de perpetuas conmociones no podria contar con un solo instante de reposo. Jamas estuviera al abrigo de las insensatas esperanzas del hijo del pretendiente. Siendo el interes de la Nacion la primera lei, es del deber de sus Representantes el pronunciarse formalmente contra este Principe descarriado á merced de pérfidos consejos; cuando digo descarriado, me engaño, el que fomenta la discordia y parece gozarse en la ruina de su patria, es un traidor, un parricida. Que el anatema del pueblo español recaiga sobre él, y que el decreto de muerte y de expulsion le lleve consigo, como una señal indeleble de la justicia del pueblo.

El *Conde de Navas.*—Talvez cause admiracion que en esto grave asunto yo tome la palabra contra el proyecto de ley; yo probaré lo contrario. No hablaré de la necesidad en que nos hallamos de expulsar á D. Carlos, ni del crimen que le atrae la venganza de la nacion. Pero insistiré sobre la imposibilidad de juzgar á sus hijos; porque aun concediendo que nosotros fuésemos sus jueces no podríamos castigarlos por las faltas de su padre. Nuestro fallo debe reposar sobre bases mas plausibles sin lo cual nos cubriríamos de ridiculo á la faz de la Europa entera. En consecuencia debemos partir de un principio que nunca se proclamará bastante, la soberanía de la nacion.

Hallamos en nuestra historia y en la de los otros estados de la Europa mas de un ejemplo de la intervencion poderosa de los pueblos para recobrar su libertad y su independencia. En 1833

las Córtes fueron llamadas para pronunciar la abolicion de una ley extrangera que se habia introducido en nuestra legislacion. En esta circunstancia el Monarca creyó deber apoyarse en la adhesion del pueblo; y si las Córtes se hubiesen opuesto á ello, se hubiera podido abolir sin una timidez mal entendida; la Comision hubiera podido decir. "En virtud del poder que posee la nacion de hacerse gobernar por quien bien le parezca, ó lo que es lo mismo en virtud de la soberanía nacional, la rama del infante D. Carlos queda excluida para siempre de la Corona de España."

Tales hubieran debido ser las palabras de la Comision; mas habiéndose encerrado en un círculo demasiado estrecho, no pudo decir todo lo que hubiera querido en favor de su dificil posicion apruebo su dictámen en todo cuanto concierne á la exclusion de D. Carlos y su posteridad al trono de España y su expulsion para siempre de nuestro suelo; pero propongo la correccion siguiente. "En el caso que nuestra augusta Reina y su hija lleguen á morir (porque á pesar del estado floreciente de su salud pueden ser arrebatadas por el azote que nos aflige,) la rama de D. Francisco de Paula de Borbon y su hijo deberán suceder al trono segun el órden regular de sucesion admitido en la ley de la monarquía española."

El *Marques de Falces*—Al mismo tiempo que aprueba los argumentos de los Sres. Bendicho y Navas, defiende el proyecto de ley presentado por el Gobierno, y sostiene que debe ser adoptado por la Camara de los Procuradores como lo ha sido por la de los Próceres.

El Presidente suspendió la sesion pública pasando á sesion secreta, y señalando el dia siguiente para la continuacion de la discusion del proyecto de ley.

Se cerró la sesion á las 2 y ½

(*Continuará.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

SAN JUAN.

San Juan Diciembre 11 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

José Martin Yanzon, Cobernador y Capitan General de la Provincia. Coronel del Regimiento número 2 de Auxiliares de los Andes, &c.

Por cuanto la H. Sala de RR. de la Provincia, habiendo toma do en consideracion la nota de 2 de Octubre proximo anterior, que le elevó el P. E. suplicando la abolicion de la ley de proscripcion de 18 de Mayo de 1832 á los emigrados en el año de 1831, ha meditado y sancionado el siguiente.—

PROYECTO DE LEY.

La H. Sala de RR, de la Provincia, en uso de las altas facultades ordinarias y estraordinarias q' invisto, ha acordado y sancionado los articulos siguientes.

Art. 1. Queda derogada la ley de proscripcion de 18 de Mayo de 1832, y las demas que se hayan dictado á este respecto.

2. Facultase al Supremo P. E., como encargado de la conservacion del órden y la tranquilidad pública, para que pueda permitir regresen al seno de sus familias á los individuos que fueron comprendidos en la ante dicha ley de 18 de Mayo de 1832; haciendo las escepciones que por ahora, juzgue convenientes.

3. Comuniquese al Supremo P. E., para su publicacion y cumplimiento.—Sala de sesiones en San Juan Diciembre 5 de 1831.

JUAN AGUSTIN CANO,
Presidente.
José Ignacio Flores.
Secretario.

Por tanto ha acordado y decreta.

1. Cúmplase la presente resolucion de la H. Sala de RR. de la Provincia.

2. Quedan desde esta fecha, con gracia de indulto de la pena de proscripcion, todos los emigrados y vecinos de la Provincia, que han sido condenados, á espatriacion por sus opiniones politicas, antes de la procitado ley, y en plena libertad para restituirse al seno de sus familias y con el goce de los derechos de ciudadano.

3. Se exceptuan del articulo anterior D. Juan Aguilar, D. Nicolas Vega, D. José M. Martinez D. Lino Castro, D. Miguel Lucero, D. José Bracamonte, D. Gaspar Moyano, D. Juan Robledo, D. Antonio Villegas, D. Francisco Pedroso, D. José Maria, D. José Manuel y D, Pantaleon Morales Sucro, D. Joaquin y D. Bonifacio Castro y Calvo, quienes deberán mantener su residencia en los lugares que ocupan, hasta segunda órden y disposicion del Gobierno.

4, Todos los agraciados gozarán de la proteccion de las leyes, y de las garantias de propiedad y seguridad individual que el Gobierno les promete; con tal que presten sujecion y obediencia á las leyes, sumision y respeto á las autoridades constituidas, no contrariando el sistema federal proclamado por los Pueblos, y que su conducta posterior sea guardar y cooperar al órden, quietud y tranquilidad de la Provincia.

5. Y para que llegue á noticia de todos, imprimase, públiquese por bando solemne, fijese en los lugares de costumbre, circúlese á los Exmos. Gobiernos de las Provincias Argentinas y de la República de Chile, é insertese en el Registro Ministerial.

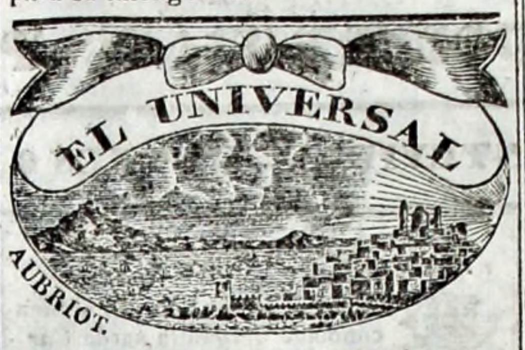
YANZON.
DR. TIMOTEO DE BOSTAMANTE.

INTERIOR.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo, Febrero 3 de 1835.

A VIRTUD de representacion de D. Leonardo Luis Barbosa pretendiendo rescindir el contrato celebrado con el Supremo Gobierno en 21 de Agosto último, para la provision de las carceles de la Capital; la Superioridad ha accedido á su dicha peticion, ordenando: que el suministro de aquellas vuelva á practicarse, en el modo y forma que se hacia antes y que se avise al público para su inteligencia.



MONTEVIDEO.

VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1835.

Un nuevo corresponsal del ESTANDARTE bajo el humilde nombre de un *Quidam* ha hecho en el número del Miercoles último una pintura tan viua y tan patetica de las crueldades que se cometen por los tratantes de Negros en el Africa, sobre esta porcion de la especie humana; que aun que por nuestras ideas y por nuestros principios no tubiesemos desde mucho tiempo una aversion tan pronunciada contra esa barbara injusticia, bastaria para decidirnos à combatirla la profunda impresion que aquel triste cuadro es capaz de hacer en el ànimo mas empedernido. Pero mientras que plumas mas elocuentes que la nuestra, y tan diestras como la del *Quidam*, se ocupan en dar vida á aquellas imagenes pavorosas, se nos ocurre preguntar al "Ciudadano", "Rey Negro", y demas colaboradores de aquel patriotico Diario ¿como estamos à cerca del Bergantin nacional "Rio de la Plata"? ¿La corbeta de S. M. B. que lo agarrò viniendo del Africa, hizo buena presa ò cometió un atentado? ¿procediò en virtud del derecho maritimo ó adquirido por algun pacto con esta Repùblica, ó hizo un insulto á su Pabellon, y nos ha considerado en el hecho algo mas, ò algo menos que á los negros que apresaba? Cuestion es esta que tal vez no interesa á los moralistas, y por eso es q' no la han abrazado aquellos ilustrados escritores: su patriotismo parece ser puramente filantropico. El honor de la nacion ultrajado, su dignidad envilecida por un acto injusto de un Redentor armado, son cuestiones insignificantes para la filosofia: ellas atañen á los publicistas, y en ese concepto, nosotros la hemos discutido ya y la hemos resuelto; no sabemos si habrà sido á satisfaccion de nuestros colegas; pero lo que si debe serlo sin duda alguna es el examen de otros puntos, asi por que en ellos se interesan á la vez la politica y la filantropia, como porque ya es urgente y oportuno ventilarlos con toda la fuerza de su talento y la eficacia de su zelo; pues que ello importa à los principios de la humanidad que defienden y al honor y la justicia nacional, compromotidas poco ó mucho por las dudas à que da lugar la falta de resolucion de estas cuestiones.

1.ª El permiso concedido por el Gobierno, para introducir en esta Repùblica negros de Africa en clase de colonos ó pupilos, ó bien sea bajo la denominacion que les convenga considerados los términos del contrato; ¿es ò no contrario à la constitucion del Estado?

2.ª Supuesto que el contrato para introducir dichos negros en la Repùblica no esté directamente en oposicion de los articulos del código, ¿ está de acuerdo con los principios del sistema que nos rije?

Si la primera cuestion se resuelve por la afirmativa no hay necesidad de volver à hablar sobre la materia, por que las Càmaras mandaràn suspender los efectos ulteriores de aquellos contratos.

La segunda cuestion es puramente de principios, y debe resolverse por medio de una discusion ilustrada, franca è imparcial; y ella ofrece un campo vasto al zelo de unos, al talento de otros, y al patriotismo de todos los articulistas del Estandarte. En ella no rehusaremos nosotros tomar tambien la pequeña parte que nos quepa.

Las noticias que nos dan de España los ùltimos periòdicos de Lòndres son poco favorables à la causa de la Reina. El *Baldwin's* de 18 de Noviembre refiere una série de triunfos importantes alcanzados por los carlistas. Zumalacarregui, despues de varios sucesos prôsperos, hàbia derrotado completamente á dos fuertes divisiones de tropas cristinas cerca de Victoria: el general O'Doyle que las mandaba y otro general subalterno cayeron prisioneros y fueron inmediatamente pasados por las armas. Zumalacarreguy en su parte dice que se disponia á atacar el dia siguiente al general Oraa, y anuncia á D. Carlos que si saliese victorioso, el camino de Madrid le quedaba enteramente abierto. Zabala y Valdespina se habian sometido à Zumalacarreguy, y un gran entusiasmo se dice que prevalecia entre las tropas de D. Carlos.

Las continuas victorias de Zumalacarreguy (prosigue el diarista ingles) habian causado gran consternacion en Madrid. Las noticias de esta córte dicen que 78 miembros de la càmara de Procuradores habian dirgido un memorial à la Reina declarando que se verian obligados á reusar todo auxilio al gobierno si su sistéma no variase. El ministro de la guerra y el Sr. Moscoso habian renunciado reemplazàndoles Valdes y Medrano.

Segun ese mismo periòdico los carlistas habian hecho tambien grandes progresos en Cataluña ; y que la plaza de Manresa habia caido en su poder.

Por otra parte las tropas de la Reina bajo el mando de Iriarte y Bedoya ganaron una batalla sobre los carlistas en las inmediaciones de Santander, en la que perdieron estos 250 hombres muertos y 500 heridos.

Una proclama del general Mina â los habitantes de Navarra ha sido publicada en los ùltimos diarios de Europa; y à la verdad es un documento clásico en su género, por la ferocidad que respira: declara la guerra de esterminio, y solo se habla en ella de ejecutar lás mas sangrientas retaliaciones.

—El almirante Napier habia llegado ya à Lóndres. El gobierno Portugues habia asignado á este gefe el medio sueldo de almirante por vida.

Erratas del número 1422.

En el Estado de la Tesorería de la Comision Directiva del empréstito, publicado el 4 del corriente, se padeció el error de imprenta que sigue,—Donde dice 148 acciones se distribuyeron por —Debe decir 148 *accionistas se suscribieron por.*—Ademas el número de 63¾ acciones amortizadas se colocó mal, pues debia haberse puesto bajo el 40 y no bajo el 24.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

En su Diario del No. 1,620, he visto un comunicado firmado por el Recaudador, contestando à los *Curiosos*, pero como este se separa de la cuestion y concluye ofreciendo la Rodela al que teniendo mas dedos que él, suplico à Vd. se sirva publicar las siguientes lineas para satisfacer al Sr. Recaudador de las dudas de si soy ó no el autor.

El Recaudador con un tono majistral dice:—"Es cierto que es mejor para el

gunos, no hablar y muy mas mejor cuan do hay porque: esta consideracion deberia contener á los *Curiosos* y no abanzarse á ofrecer coraza y rodela a quien pu do prosentarse con la cara descubierta en todas partes. Por lo mismo despreciando la una por mas ca- paz de manejarla, concluyo provocando nuevamente á los curiosos á que denuncien mis procemientos si son capaces de provarlos y de sostenerlos." Hé bien Sr. Recaudador y, ¿para provocar á los Curiosos era preciso insultar á nadie ni dirijirse á una persona señalada por la naturaleza? El Sr. Recaudador me dirá que so creyó que estuviese mezclado con los curiosos, pero yo digo ahora que para ofrecer Rodela es preciso que el benemerito Recaudador se mire bien y antes de abanzarse á decir que ofrecia la Rodela á quien teniendo mas dedos que él podria manejarla; debió tener presente que este podria tal vez (como hoy sucede) resentirse de este insulto y de el resultar que probase con documentos cuanto los curiosos habian dicho; esta reflexion huviese hecho contener al Recaudador para no abanzarse tan frescamente, y diciendo yo no tengo quien diga nada de mi soy el hombre mas completo, y si alguno dice algo, ó muestra papeles falsos, yo sabré probar con la pluma ó con palabras (que se las lleva el viento) lo que quieran acumularme, pues lo que hizo con el otro Asentista—quien vá á guardar osos documentos.

Vd. no sabe Sr. Recaudador que lo malo que uno hace tarde ó temprano sale á luz; ahora bien, si Vd. no se abanzase á ofrecer Rodela, siendo así, que Vd. mereco no digo una sino tres y quien sabe si serán suficientes; pero basta de reflecsiones, así lo ha querido y con la cara descubierta anda en todas partes: muy bien; Vd. ya habló, pues ahora me toca á mí, y al que le caiga el sayo que se lo ponga.

¿Que diria el Señor Recaudador si yo le dijese hoy que tengo en mi poder copia de una papeleta manuscrita donde cobró sin consentimiento del Asentista (D. Ramon de Arias) al Sr. Paralela seis meses de Alumbrado? ¿que diria de otro que cobró al Sr. D. Francisco Montero por el mismo estilo y en tal estremo que me hizo pasar la verguenza ante el Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion de que el dicho Montero me dijese, que Arias me comisionaba para avergonzar á los ciudadanos ante el Juzgado y cobrarles individualmente dos veces? ¿que diria si le dijese que al Sr. de Pacheco le cobró do á tres meses, siendo asi que el Asentista no cobra sino de á dos, y que en lugar de 14 puertas no le puso mas de 11, habiendo pedido al Sr. Arias una papeleta en blanco, la que fué llenada por él, y cuando llegó el termino de mandar el Asentista á su otro Recaudador (D. Felipe Madrazo), se encontró que Pacheco habia pagado á Alva; porque aquel viendose precisado lo hizo cuando no debia, y sin saber la cantidad? ¡Qué tal Sr. Recaudador! ¡No va ia mas que se hubiese Vd. callado y hubiese tomado el consejo de los *Curiosos*, q' ponerse á ofrecer Rodela? Eso se llama Sr. Recaudador haberse portado bien con el Asentista Arias? Pero, basta ya he dicho á Vd. lo suficiente para que otro dia no se meta á ofrecer lo que Vd. merece.

Sirvase Vd. Sr. Editor debolver al Sr. Recaudador las gracias por la Rodela, y decirle que el que tiene mas dedos no precisa de ella.

Queda de Vd. Sr. Editor,
[Garantido]
El que tiene mas dedos.

Sr. Editor del Universal.

Dignese U. insertar en las columnas de su apreciable periódico la siguiente observacion á cuya gracia quedaremos reconocidos.

Somos unos ciudadanos concurrentes á la diversion de toros, y contribuimos á ella con mucho gusto; ya por nuestra aficion á este dibertimiento y muy particularmente por oir tocar la música nacional, que es la de nuestro agrado, y la que concurria á aquel establecimiento. Pero hemos observado en la última corrida no ir aquella sino la de artilleria, y aunque estamos muy distantes de robajar el mérito de esta, pero tampoco podemos mirar con indiferencia que se rebaje el mérito de la Nacional compuesta de hijos del pais, á no ser que hayan cometido alguna falta que haiga sido preciso despedirlos.

Por lo que suplicamos á los Sres. Empresarios, nos saquen de esta duda por que sino han cometido ninguna falta, ellos deben ser preferidos y proseguir tocando en la Plaza de Toros, asi lo reclaman los
Ciudadanos concurrentes.

Sr. Editor del Universal.

Muy Sr. mio: Soy un pobre empleado cargado de familia, y me beo hoy en la triste situacion de no tener pan para dar á mis queridos hijos, y a demas cobrandoseme todos los dias el alquiler de la casa sin querer el propietario saber de que no se me paga hace cuatro meses: en este deplorable estado, Sr. Editor, me valgo de su distinguido Diario para que de en él un lugarcito á la siguiente pregunta. ¿Es justo que la mayor parte de los empleados civiles y militares esten pagos hace mas de 15 dias, del mes de Noviembre, mientras un corto número aun estamos aguardando por Octubre? ¿Seremos los unos hijos y los otros entenados? Cuesta creerlo, Sr. Editor, pero es la pura verdad.

Montevideo 5 de Febrero de 1835.
Un empleado amigo de la igualdad.

Sr. Editor del Universal.

Aunque no me he admirado del modo con que habla el autor de un comunicado firmado por *Un quidam* en el Estandarte de ayer acerca del tratamiento que supone han tenido los Colonos conducidos por el bergantin *Esperanza Oriental*, en su trasporte desde Africa, por que conozco el zelo entusiasta que lo inflama, quiero sin embargo desmentirlo, porque puedo hacerlo en todo lo que dice de que fueron tratados con crueldad asi como es falso q' haya muerto ninguno de hambre, y menos todavia que se haya arrojado al agua: sobre lo primero del tratamiento no es necesario mas prueba que la misma vista de los negros, su estado de salud, de robustez y aseo en que se hallan, pudiendo el mismo *Quidam* llegarse á donde se encuentran y preguntarles como fueron tratados en el viaje, y por su misma informacion se desengañará de que ninguno se murió de hambre, ni se arrojó al agua ni tampoco tubo malos tratamientos. El que le dijo eso al Sr Comunicador, lo engaño, por que lo supuso exaltado por exceso de zelo, y consiguió su fin, pero ya sabe el modo de desengañarse, esperando, como debe esperarse, que despues sea mas justo y mas imparcial en este asunto.

Queda de V. SS Q. B. S. M.
El que está bien informado.

Sr. Editor del Universal.

Hace como unos ocho dias mas ó menos, que no vemos pasar por nuestra calle ninguno de los carros destinados á la limpieza; y no sabemos si esta falta es involuntaria ó si hay alguna otra circunstancia que dé mérito: lo que sí sabemos es que, si ella continua, no podrá menos de ser perjudi ial á la salud pública el depósito de basuras que se vé en dicha calle, pues los que se hallan en el caso de no poder pagar un negro para conducirlas fuera de ella, no tienen otro arbitrio á que apelar sino arrojarlas donde mejor les acomode.

Y á fin de que esta falta se remedie por quien corresponde, suplican á Vd., Sr. Editor, se sirva insertar estas lineas en su acreditado periódico, y admitir el afecto de
Unos vecinos de la calle de S. Felipe.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 5.

Sres. Zimmermann Fracier y Ca.
3 cajones pañuelos espumilla
D. Lazaro L. de Maria
1 cajon naipes
Sres. Stanley Black y Ca.
4 cajones de paños
2 fardos cotines
2 cajones listados
1 dicho de pañuelos
Sres. Parlane M. y Ca
2 cajones listados
3 dichos sarazas
1 fardo de cotines
2 dichos con paños
Sres. B. W. é hijos.
1 cajon pañuelos de seda

MARITIMA

ENTRADAS.

Dia 5.

Goleta nacional *Rosario Guadalupe*, patron José Coll, salió de Santa Fé el 19 del pasado, á su patron, con
142 arrobas pasas de uva
40 barricas sebo en rama
45 docenas cueros de nutria
8 chiguas de cerda
324 cueros vacunos
550 astas
526 camas
40 pares tarugos.

Goleta santafecina *Santa Ana*, patron Juan Antonio Santiago, salió de Santa Fé el 29 del pasado, á D. Ramon Artagabeytia, con
3000 sandias
23 pares tarugos

HA ABIERTO REJISTRO.

Dia 5.

Goleta arjentina *Anita* patron Agustin Fabiano para Mercedes por su patron.

Han cerrado Registro.

Bergantin ingles *Pacific* capitan Carlos Gardener con destino á Europa, cargado en este puerto por los Sres. Zafone Wilson y Ca.
3739 cueros vacunos
93 pidas graza
16000 astas, 3 fardos de crin

SALIDAS.

Dia 5.

Bergantin ingles *Browghton* capitan Bill para la Bahia en lastre.

Bergantin americano *Annawan* para la Bahia.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

ANTONINO, drama en cinco actos, escrito en frances por el célebre Alejandro Dumas, traducido libremente por D. Rafael Minvielle, representado por primera vez en el Coliseo de Buenos Ayres en Diciembre último á beneficio del Sr. Casacuberta, se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. feb 6

Se ha huido

UNA negra portuguesa, de edad de 32 años, lleva un vestido blanco con pintas negras, un rebozo descolorido, es de regular estatura, color renegrido, ojos grandes, bastante pasuda, tiene unas señales pequeñas en las sienes. El que diere noticia de ella ó la presente en la calle de San Agustin casa No. 62, será bien gratificado. feb 6

Se necesita,

UNA quinta con una casa para una familia pequeña, que sea cerca del pueblo. Quien la tenga y quiera alquilarla puede ocurrir á la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Melo. feb 6

SE VENDE.

LA esquina que hace cruz con la de D. Pedro Peñarua, tiene una pieza de material y cuatro cuadras de terreno, es propia para cualquier establecimiento, con dos frentes á los principales caminos, [y cuando no se quiera toda se vende parte de ella.] Quien se interese en su compra véase con su dueña en la misma casa. F 6 3p.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No 93, casa de D. Diego Calvo se ha recibido un corto surtido de lonas inglesas y de Rusia que se darán á precios muy equitativos.—Igualmente paños de billar superiores, sombreros de felpa de seda de primera á 4 y medio pesos y unas pocas peinetas á la última moda de Buenos Aires. F 6 4p.

Se ha pérdido.

EL dia 3 del corriente á eso de las 4 de la tarde, desde la Cordonería esquinas de las calles del Fuerto y San Francisco hasta la Aduana, el primer tomo de la obra titulada "ALBERTINO GIOUANI."—La persona que lo haya encontrado y lo entregue en esta Imprenta recibirá una gratificacion igual al valor del libro. F 6

For Philadelphia.

The famous American brig LATONA, captain J. Pedrick, expected here from Buenos Ayres to complete her cargo has some room lefs for freight which she will take at moderate terms and will sail from this port on the 25th instant.

Apply to the consignees,
f 6 *Zimmermann, Frazier & Co.*

Para Filadelfia.

El hermoso velero forrado y clavado en cobre Bergantin americano LATONA, capitan J. Pedrick actualmente en Buenos Ayres admite carga para dicho destino habiendo escala en este puerto, y será despachado de aqui el 25 del corriente.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios.

f 5 *Zimmermann, Frazier y ca.*



POR LUIS BAENA.

(*En la casa del Sr. D. Fabio J. Maines.*)

HOI VIERNES 6 del corriente se han de rematar precisamente todos los muebles pertenecientes á dicho Sr. consistiendo en

Dos espejos hermosísimos
Seis cuadros de mucho gusto
Otros id. de aposento y comedor
Un cuadro al olio
Un armario de caoba superior
Una caja, dos marquesas
Un tocador, floreros riquísimos
Cortinados de sala
Candeleros y mecheros de plata y platina
Un relox de sobremesa
Vandejas y otras cosas de platina
Juegos de café
Porcelanas y cristales
Un piano perpendicular
Otro id. cuadrilongo
Sillas de sala y otras ordinarias
Mesas de comer y de arrimo
Sofas, alfombras, labatorios
Mesas redondas y otras varias
Plata labrada, un aparador
Alhajas finas, sahumadores
Fanales, cubiertos finos
Dos armarios, dos guardalibros
Dos lámparas, una comoda
Despaviladeras, un costurero
Banquitos de sofas
Una sopanda, un coche de gusto
Una calesa moderna fuerte y de muy poco uso, un escritorio
Losa, varias cosas de oro
Mesas ordinarias
Y otras muchas cosas de gusto.

SE VENDE.

UNA negra joven, útil para todo servicio, con una hija de 4 años en la cantidad de 320 pesos libres de derechos.—La persona que se interese por ella ocurra á la calle de San Fernando No. 24, que encontrará con quien tratar. e 21

AVISO.

EN la Tapicería y Colchonería de D. *Warwick Inglis*, recien llegado de Bs. As. calle de San Gabriel No. 183, tiene el honor de avisar al público de que siempre se encuentra un gran surtido de colchones, igualmente catres con mosquiteros y sin mosquiteros, sofaes: corta colgaduras á la moda, pone cielo razo, empapela casas, y se fabrica todo lo que pertenece al ramo de Tapicería y Colchonería. e 21

A los amantes del buen gusto.

EN la fábrica de sombreros de GUILLERMO MOUTIER, se encontrará un surtido grande de sombreros de seda á los precios siguientes: sombreros horma de última; que hasta ahora se han vendido á 6 pesos, se venden á 5, un poco mas ordinarios que en todas partes se venden á 5$ á 4.4, los de segunda calidad, horma de moda 3 6, id. de ala grande 3 2.—Las personas que gusten honrar á dicho Sr. MOUTIER con su confianza pueden ocurrir á la calle del Porton No. 49, frente á la Platería francesa.

P. S. Los SS. que gusten comprar por mayor se le hará una rebaja muy grande. e 21 1m.

Aviso al comercio.

PABLO LARRAUD habiendo concluido el Sabado 17 del corriente de pagar todas las cuentas que le han tocado en la disolucion de sociedad que ha existido en esta Plaza con el nombre de Juan Bourlain y Pablo Larraud hace saber que si alguna persona tubiese que reclamar algunas cuentas de dicha sociedad tenga la bondad de presentarse á la brevedad en su casa calle de san Gabriel casa de D. Juan Gallardo á recibir el importe que le corresponda. en. 21.

AVISO.

EN la chacra de D. J. A. Lavalleja se alquilan piezas para pasar el verano. En ella darán razon, ó D. Pablo Delgado en esta capital. ene 21

Para recreo y negocio.

SE arrenda la quinta conocida por de las FRUTILLAS pasando la Estanzuela, la primera tiene buena casa y buenas frutas, y terreno para labranza y riego. Quien guste tratar ocúrra al primer horno de ladrillo, en el camino del Cordon. e 22 3p.

Se vende,

UNA negra jóven y de todo servicio; quien la quiera comprar véase con su amo D. Gregorio Vila, en el Cordon, junto á la carpintería de Artola.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

SE ha abierto en la calle de San Gabriel casa del Sr. Gallardo, al lado de la Sombrerería de D. Pablo Larrau N. 16, una tienda de un excelente surtido de Zapatos para hombre, Señoras y niños recien llegados de Génova, que se venderán á precios ínfimos: tambien se encuentran en dicha casa paños de manos, encajes de hilo ricos y un hermoso surtido de puntillas de hilo, pañuelos de seda de reboso, carabanas de oro y otros varios efectos al gusto del País. Las personas que deseen estrenar el nuevo establecimiento encontrarán para tratar á su dueño. f 4

AVISO.

SE necesita para un almacen de menudeo un jóven capaz que sepa escribir y contar: el q' se halle en estas circunstancias puede acudir á la calle de San Felipe No 87, donde darán razon de quien lo necesita, y debe tener personas que respondan de su conducta.

SE VENDE.

UN negro jóven en un precio moderado, el que quiera comprarlo ocurra a oficina de Policia: en. 24 3p.

SE ALQUILAN.

DOS almacenes en la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello. e 22—4p.

Fundicion de letras de imprenta en Philadelphia.

HABIENDO comprado la muy extensa y bien establecida Fundicion del Sr. Richard Ronaldson, los abajo firmados han formado una Sociedad á fin de proseguir el mismo negocio, y para la comodidad de sus amigos y patronos, han trasladado la Manufactura á una parte mas central de la ciudad—Como es su intencion de tener siempre pronto un buen surtido de las mejores Letras de Imprenta, y de las adiciones y mejorías que puedan satisfacer al gusto de los Impresores y á las exígencias del país, se lisongean de que este establecimiento merecerá un patrocinio liberal del público. Tienen actualmente à su disposicion diversos surtidos de Caracteres, que en pocas horas estarán en estado de entregarse al comprador, y están prontos á hacer fundiciones de todo peso y tamaño desde Nonplusu'tra hasta Pica de veinte y dos Lineas, con grande variedad de caracteres decorados. El surtido de Cortes, Rayas, Floretas, Reglas de bronce con otros Ornamentos, se hallarán en gran cantidad, y de los que se embiarán muestras á los Impresores, luego que se preparen.

Prensas de toda especie, tinta de la mejor calidad, Componedores ó Compositorios ordinarios y de bronce, Galeras de bronze y comunes. Correderas y cartones lustrosos. Prensas estacionarias, Aparejos, juntamente con un surtido de cuanto se usa en una Imprenta, se hallarán siempre en esta Fabrica.

Una atencion particular se dedicará en aprontar todas clases de caracteres acentuádos para las Imprentas Españolas y Francesas.

Los encargados que vengan de parajes distantes, se despacharán con diligencia y prontitud, y particularmente en suplir las faltas en los surtidos que vendieron sus predecesores los SS. Binney y Ronaldson, y Richard Ronaldson.

JOHNSON & SMITH,
No. 6 George Street, Philadelphia.

*** LA ESTEREOTIPIA en todos sus ramos, se ejecutará por L. JOHNSON, del mismo modo que se ha hecho hasta ahora. Enero 17—

Se vende,

UN negro jóven de oficio Cordonero y regular cocinero. El que se interese en su compra ocurra á la calle del Fuerte No. 5. e 30

AVISO.

UN jóven español se ofrece á dar lecciones de frances, y primeras letras por casas particulares: así como se encargará de traduciones francesas, portuguesas é italianas. Las personas que gusten ocuparlo podrán dirijirse á esta imprenta á dejar el nombre y calle donde viven. Feb 5

AVISO.

SE necesita una ó dos piezas amuebladas para un hombre decente en alguna casa de familia, con la que se ajustará tambien la comida. Quien las tuviese puede ocurrir á la casa del Dr. Antuña, donde hallará con quien tratar. f 5 3p.

TO BRITISH SUBJECTS OF ALL CLASSES.

THIS *is to give notice* that conformable to the determination of a general meeting held on the 27th ultimo, to raise funds for the purpose of enclosing the British Protestant Burial Ground, a subscription was then opened which will lie at the British Consulate for signature from 9 to 11 in the morning until the 15 instant.

Monte Video, 4 Feb. 1835.

Thomas Samuel Hood.
H. B. M. Cónsul General.

A los aficionados á la Caza.

EN la calle de S. Juan núm, 142 se vende un perro enseñado para toda calidad de ave bolante, nuevo, sano, y de buena pinta el que se interese en él puede ocurrir á dicha casa que verá el perro y encontrará con quien tratar. feb. 5—3p.

AMAS DE LECHE.

EN la calle de San Felipe No. 111, se hallan dos, sanas y robustas, una para criar de leche entera en su casa, y la otra para criar fuera á media leche.—La persona que se interesa por alguna ocúrra á dicha casa que encontrará con quien tratar. F 4—8p.

AVISO AL PUBLICO.

MR. RULEAU, avisa que ha trasladado su fábrica de Muebles y Carpintería de obra blanca en la calle de San Luis, frente á la casa conocida por la de D. Zacarias Pereira ó del Padre Sauco, adonde tendrá siempre un hermoso surtido de muebles del mejor gusto, tambien se encarga de hacer cualquiera obra blanca, como puertas y bentanas, y toda clase de obras de adornos de casas: las personas que gusten ocuparlo pueden ocurrir à dicha casa que serán servidos con todo esmero y exsactitud, à un precio equitativo. f 4—1m.

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha rifado hoy en el Departamento de Policía el alfiler de diamantes tasado en 350 patacones; cuya rifa corria á cargo de D. Luis Cogoy; y tocado en suerte al número 50—el que lo tenga puede ocurrir por la alhaja á la oficina de Policia.—Montevideo, 3 de Febrero de 1835.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 25, hay de venta una armazon de Zapatería, con sus vidrieras correspondientes. El que se interese se verà con el Sr. Reynentál que vive en la misma casa.

SE VENDE.

UN negro que dá de conchabo seis reales por dia, en la cantidad de 320 pesos libres. El que lo quiera comprar puede verse con el Sr. Jéfe de Policía enero 30

AVISO.

EL Albacea testamentario del finado *D. Braulio Fernandez*, en cumplimiento de su deber, hace saber al respetable público en general que por la 6.ª clausula de su Testamento dejó dispuesto dicho finado lo que á la letra sigue. "Iden es mi voluntad legar como lego à mi Esposa Da. Juana Ramos la casa de mi propiedad de la calle de San José, señalada con el número tres ó sea el usufruto de ella; dicha casa no podrá ser grabada ni enajenarla en manera alguna mi referida esposa porque la instituyo por mera usufrutaria de ella, durante los dias de su vida, pues luego que fallezca ha de pasar en absoluta propiedad á los herederos q' hé de instituir en el presente testamento. Lo que se pone à noticia del público para su conocimiento y que obre los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 3 de 1835. *Pedro Fernandez.*

AVISO IMPORTAMTE.

M. CORSEUL Joyero en la calle del Porton No. 123, tiene el honor de anunciar al público, que debiendo salir muy pronto del país, suplica á las personas que tengan cuentas que arreglar con él, encargos, ú otros objetos que reclamar se sirvan ocurrir á su domicilio antes del 15 de Febrero corriente. F 3—15c.

D. Francisco Araucho Juez pribativo del Crimen de este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cita, llama y emplaza á D. Luis Persevale y á las demas personas que se consideren interesadas en dos barricas con chalecos y cajitas de anillos desembarcadas del Paquete *Aguila 2.º* y depositadas en la Aduana, por que el permiso que se solicitó fué para fideos y sombreros de felpa; para que dentro del término de tres dias, que por primer término se les señalan comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; pues si asi lo hicieren se les oirá y administrara justicia, y no verificandoló les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Febrero 3 de 1835

Francisco Araucho.

Por órden de su Señoría.
Ramon M. Pelaez. Escribano público
Está conforme. *Pelaez.*

AVISO.

SE vende un negro de edad de 19 años poco mas ó menos, en la calle del Porton, casa de D. Joaquin Chopitea puerta No. 51. enero 29

AVISO.

SE vende un terreno en el Egido de esta Ciudad con 50 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. formando esquina es propiedad particular con titulos que lo acreditan y reconocido por Juez competente. La persona que quiera tratar sobre su precio puede ocurrir á la calle de S. José casa en frente del número 36. en 29.

AVISO.

SE vende galleta de superior calidad á 6$ 4 rs. quintal, en la panadería de Montero calle de San Miguel No 71.

MOLDES DE VELAS.

NUEVOS, de primera calidad y recien llegados de Europa —Se hallan de venta á precio acomodado en casa de D. Carlos Robillard, calle del Porton No. 98 e 26

AGENCIA.

DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

EL que firme, como Agente Jeneral de negocios pertenecientes á los habitantes de la campaña, les ofrece sus servicios en esta capital: será procurador en las demandas y pleitos que tengan que sostener; se encarga de denuncias de campos, compras y ventas de ellos asi como de ganado de toda especie y de hacer cobros; en una palabra servirá de apoderado en todos los asuntos que tengan á bien comisionarle.

Los SS. que gusten favorecerle con su confianza podrán dirijirse á la oficina que ha colocado en el local conocido por Porton de S. Pedro ó porton viejo al entrar á mano izquierda ó á su casa que es de la plaza ácia el Fuerte N. 51.

Los habitantes de esta capital y suburbios serán tambien servidos en todos los asuntos en que le considerea útil, mui particularmente con respecto á las transaciones con los habitantes de la Campaña con quienes tiene algunas relaciones.

Las comunicaciones que se dirijan por el Correo al Agente dandole instrucciones, remitiéndole poderes, ó comisionandolo para cualquier asunto propio se remitirán francas.

En la misma oficina se facilitarán del modo mas pronto y por un precio módico las Guias de Aduana que necesitan sacar los carreros para extraer sus cargamentos, asi como las contraguias que necesiten de la Policía.

El Agente espera que sus amigos y demas á quienes esto comprende le favorecerán con su confianza, en la seguridad de que serán servidos con el mayor empeño y equidad.—Montevideo, Enero 16 de 1835.

MANUEL CORREA

INTERESANTE.

EN la calle de S. Fernando núm. 127 media cuadra al Sur para el Cabildo se vende carbon de piedra de superior calidad, tanto para estufa como para herreria á veinte pesos tonelada, y por quintales á diez reales. feb. 5

SE ALQUILAN.

CINCO piezas y una cocina, en la casa de Masa. El que se interese puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. e 23—3p.

AVISO AL COMERCIO.

LA firma que jiraba en esta Plaza bajo el nombre de Ramon C. Barbat y Ca., jira desde este dia bajo el de BARBAT, VAZQUEZ y Ca. e 23